DTC-

Garzón,

Carrera 1 No.60 79 Neiva - Huila
PBX (578) 8765017 - FAX 8765344
camhuila@cam.gov.co

Rad: 20203300128871 Fecha: 09-OCT-2020 05:06
Us: DLVARON Des: Dep DTC No.Folios: 3
Rem: JOSE TRUJILLO
Desc.Anex: 2 FOLIOS N.Anexos:

Señor (a):
JOSÉ TRUJILLO
Dirección: Predio aledaño a la Escuela Vereda Buenos Aires
Ciudad: Gigante-Huila

Asunto: Notificación por aviso Auto de Indagación Preliminar No. DTC-003 del 9 de enero del 2020.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito notificarlo por Aviso del Auto de Indagación Preliminar No. DTC-003 del 9 de enero del 2020; expedido por la Dirección Territorial Centro de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Resaltando que la notificación quedara surtida al finalizar el día siguiente al recibido del Aviso de notificación.

Anexos:
- Notificación por Aviso (1 folio)
- Auto No. DTC-003 del 9 de enero del 2020 (1 folios)

Cordialmente,

NIXON FERNELLY CELIS VELA
Director Territorial Centro

Proyectó. María del Mar Méndez Polo – Asesora Jurídica
Radicado: 20193300256382
Expediente: Denuncia-02024-19
Expediente Digital: 2019330490101311E
Gestión Documental: Infracciones Ambientales/ Infracciones Ambientales/ Comunicaciones Oficiales.

Dirección Territorial Centro
Carrera 4A No. 4 – 46 Barrio San Cayetano
Garzón – Huila (Colombia)
Teléfono (578) 833 2444
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

CQR COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG 2018001585 A
CQR COMPAÑIA ISO 14001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG 2018001585 B
CERO PAPEL

cam ¡Cuida tu naturaleza!	**NOTIFICACION POR AVISO**	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

El Director Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1.993, ley 1333 de 2009 y la Resolución No. 4041 del 21 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución No. 446 del 28 de febrero de 2020, proferidas por el Director General de la CAM

AVISA

Que mediante auto DTC-003 del 9 de enero del 2020, la Dirección Territorial Centro, resolvió Iniciar INDAGACION PRELIMINAR vinculando a la presente investigación al señor JOSÉ TRUJILLO sin más datos personales, con lugar de residencia en el predio donde se localiza la molienda aledaña a la escuela, en la vereda Buenos Aires del municipio de Gigante (H).

Que mediante oficio radicado CAM No. 20203300007241 del 20 de enero de 2020, se envió citación al señor JOSÉ TRUJILLO para notificarle el mencionado auto, oficio recibido por el señor FAIBER PUENTES el día 27 de enero de 2020.

Que a la fecha 21 de septiembre de 2020, el señor JOSÉ TRUJILLO no se ha notificado debidamente del acto administrativo.

Por lo tanto, en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del auto de Indagación Preliminar No DTC-003 del 9 de enero del 2020; expedido por el Director Territorial Centro, cuya parte resolutiva establece:

PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: Vincular al señor **JOSÉ TRUJILLO** sin más datos personales, con lugar de residencia en el predio donde se localiza la molienda aledaña a la escuela, en la vereda Buenos Aires del municipio de Gigante (H), como presunto infractor y ordenar la incorporación o la práctica de las siguientes pruebas:

Documentales:

1. Concepto Técnico de Visita No. 841 del 15 de Noviembre de 2019.

Testimoniales:

1. Ordenar diligencia de versión libre y espontánea del señor **JOSÉ TRUJILLO** sin más datos personales, con lugar de residencia en el predio donde se localiza la molienda aledaña a la escuela, en la vereda Buenos Aires del municipio de Gigante (H).

TERCERO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

CUARTO: Notificar el contenido del presente Auto al presunto infractor. Contra el presente no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NIXON FERNELLY CELIS VELA
Director Territorial Centro

Proyectó. María del Mar Méndez Polo – Asesora Jurídica
Radicado: 20193300256382
Expediente: Denuncia-02024-19

	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR	Código:	F-CAM-160
		Versión:	4
		Fecha:	21 Sep 18

DTC – 003

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CENTRO
RADICACIÓN DENUNCIA: 20193300256382 DEN-02024-19
FECHA DE LA DENUNCIA: NOVIEMBRE 13 DE 2019
PRESUNTA INFRACCION: INCUMPLIMIENTO NORMATIVO

Garzón (H), 9 de Enero del 2020.

En cumplimiento de las funciones misionales de control y vigilancia para la protección de los recursos naturales, la Corporación Autónoma Regional del Alto magdalena CAM, atiende a la denuncia allegada ante esta corporación, bajo el radicado CAM No. 20193300256382 del 13 de noviembre de 2019. Denuncia -02024-19; donde esta Dirección Territorial tuvo conocimiento de hechos que presuntamente constituyen infracción a las normas ambientales y a los recursos naturales consistente en: *"Quema de llantas en una molienda para producción de panela cerca a la escuela veredal generando contaminación atmosférica y perjudicando las jornadas estudiantiles de los niños de la zona, en la vereda Buenos Aires, municipio de Gigante, por parte del señor José Trujillo"*. De acuerdo con lo anterior, se realiza la inspección ocular al sitio objeto de la denuncia.

Los hechos son de competencia de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena al tenor de lo dispuesto en el numeral 17 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 1333 de 2009.

Con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos, determinar si son constitutivos de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal eximente de responsabilidad, identificar e individualizar al presunto infractor, el Director Territorial Centro

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: Vincular al señor **JOSÉ TRUJILLO** sin más datos personales, con lugar de residencia en el predio donde se localiza la molienda aledaña a la escuela, en la vereda Buenos Aires del municipio de Gigante (H), como presunto infractor y ordenar la incorporación o la práctica de las siguientes pruebas:

Documentales:

1. Concepto Técnico de Visita No. 841 del 15 de Noviembre de 2019.

Testimoniales:

1. Ordenar diligencia de versión libre y espontánea del señor **JOSÉ TRUJILLO** sin más datos personales, con lugar de residencia en el predio donde se localiza la molienda aledaña a la escuela, en la vereda Buenos Aires del municipio de Gigante (H).

TERCERO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

CUARTO: Notificar el contenido del presente Auto al presunto infractor. Contra el presente no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Ing. NIXON FERNELLY CELIS VELA
Director Territorial Centro

Proyecto: *NadyaQ.*